

21364 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Figueras referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar titulado de Archivero.*

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 del actual, se convoca oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar titulado de Archivero, con título medio o el superior de Filosofía y Letras, vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, a la que corresponde el coeficiente 2,9, dos pagas extraordinarias y demás remuneraciones legales, pudiendo presentarse solicitudes dentro del plazo de treinta días, a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», efectuándose la oposición restringida y trámites subsiguientes con arreglo a las bases que publica el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 102, de fecha 25 de este mes, páginas 1838 a 1839.

Figueras, 26 de agosto de 1977.—El Alcalde-Presidente, Pedro Giró Brugués.—7.084-A.

21365 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sampedor por la que se rectifica el concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, con la condición de Guardas.*

Habiéndose sufrido un error en el anuncio de las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de plantilla vacantes de Guardias municipales, por la presente se modifican dichos anuncios, aparecidos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de fecha 23 de febrero de 1977, y «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 29 de abril del mismo año, en la forma siguiente:

1.º Las plazas vacantes que se convocan a concurso-oposición corresponden a Auxiliares de la Policía Municipal, con la condición de Guardas.

2.º Los haberes correspondientes a dichas plazas son los que corresponden al coeficiente 1,4, siendo los que se detallan en el anuncio indicado del «Boletín Oficial» de la provincia.

Queda renovado el plazo de presentación de solicitudes para concurrir al concurso-oposición, por un plazo de treinta

días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dándose por reproducidas las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de febrero y en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril en el resto de su contenido.

Sampedor, 12 de agosto de 1977.—El Alcalde.—8.277-E.

21366 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición para la provisión de cinco plazas de Técnicos Superiores de Administración Especial.*

El «Boletín Oficial» de la provincia, en 1 de julio, publica lo siguiente: El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de cinco plazas de Técnicos Superiores de Administración Especial, en Proceso de Datos, quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Martínez Candial, Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Julián Ferrer Jerez, Director del Instituto Politécnico Nacional; suplente don Francisco Oliván Baile, Profesor del mencionado Instituto, por el Profesorado Oficial del Estado; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, y don Mariano Cebrían Prieto, Jefe de la Sección de Proceso de Datos del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretarios: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor, y don José María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros, prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 22 de junio de 1977.—El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—7.588-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21367 *REAL DECRETO 2285/1977, de 23 de julio, por el que se establecen tres Registros de la Propiedad en la actual circunscripción del de Getafe, con las denominaciones de Getafe, Leganés y Alcorcón, y capitalidad, respectivamente, en cada una de dichas localidades.*

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, con el fin de crear nuevas oficinas en aquellas poblaciones en que así lo demande el servicio. Getafe es una de las localidades en que se dan las circunstancias que aconsejan el establecimiento de nuevos Registros; y, a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen tres Registros de la Propiedad en la actual circunscripción territorial del de Getafe, con las denominaciones de Getafe, Leganés y Alcorcón, y capitalidad, respectivamente, en dichas localidades, desempeñados los de Getafe y Alcorcón, provisionalmente, por tres titulares cada uno en régimen de división personal y el de Leganés por un solo titular, con las previsiones establecidas en el artículo sexto de esta disposición.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad de Getafe estará constituido por los términos municipales de Getafe, Par-

la, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Pinto, Valdemoro, Ciempozuelos, San Martín de la Vega y Titulcia.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad de Leganés estará formado por los Municipios de Leganés, Fuenlabrada, Humanes, Griñón, Cubas y Casarrubuelos.

Artículo cuarto.—El Registro de la Propiedad de Alcorcón estará integrado por los Ayuntamientos de Alcorcón, Móstoles, Moraleja de Enmedio, Batres y Serranillos del Valle.

Artículo quinto.—La actual Oficina Liquidadora de Getafe quedará asimismo dividida en tres, con sede en la de cada Registro de la Propiedad, y competencia territorial equivalente a la del respectivo distrito hipotecario.

Artículo sexto.—La titularidad de los tres Registros de la Propiedad se determinará por el procedimiento del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Reglamento Hipotecario, concediéndose el derecho de elección a los interesados por orden de antigüedad en el Cuerpo, y, si existiera alguno vacante, se proveerá conforme a los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento; en el caso de que al actual Registrador de Getafe número dos le correspondiera titularidad de Registro en régimen de división personal, la Oficina de Leganés sería desempeñada por tres titulares—asimismo, provisionalmente, en régimen de división personal—, y los consiguientes Registros de Leganés número dos y número tres serían cubiertos por medio de Registradores interinos y anunciadas las vacantes en el concurso correspondiente, conforme a lo dispuesto en acuerdo de este Ministerio de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete.

Artículo séptimo.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA